

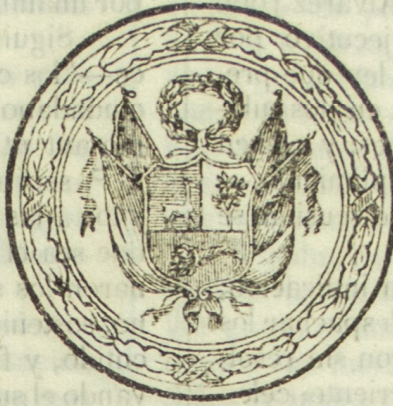
Telegrafo de Lima

Advertencia.

Este periódico se publica todos los días exceptuando los festivos, en la imprenta Constitucional de J. Cañorío, situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de Juños, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce de la anterior al en que se quieren publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente; previniéndose (que dichos avisos) se pueden poner, en castelano, francés, inglés, é italiano, á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos de la administración general de correos de esta capital.



ALMANAK.

FIESTAS RELIJIOSAS

San Juan Francisco Regis c.

JUBILEO CIRCULAR

En los Huerfanos

AFECCIONES ASTRONOMICAS

El Sol está en Geminis.

Sale á las 6h. 17m.

Se pone á las 5h. 43m.

La luna está creciendo tiene 5

CORREOS.

Entra el del Cuzco.

[N. 282.]

Viernes, 24 de Mayo de 1833.

[UN REAL

Interior.

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesion del viernes 7 de diciembre de 1832.

Abierta á las 11 y media del dia con 51 señores, se leyó y aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de 4 notas del ministerio de gobierno, devolviendo con la 1a. el proyecto de ley relativo al número y modo de elegir diputados á la convencion nacional, que se le dirigió por esta secretaria con el respectivo resumen de razones que tubo la cámara para desechar en revision los artículos 4.º y 12.º y las dos primeras partes del 13.º en que manifiesta el ejecutivo estar adherido á la cámara de senadores donde tubo su orijen, y se mandó poner al despacho para su reconsideracion: participando en la 2a. que el ejecutivo ha tenido oficialmente noticia de que el congreso de Bolivia ha rechazado los tratados de comercio celebrados en Arequipa por esta y aquella república, el año proximo pasado, y mandado se proponga la negociacion de otro, lo que se mandó agregar á los antecedentes de su referencia, y que se tenga presente en la discusion q' se halla pendiente; y con las dos restantes transcribe la nota oficial del ministro de relaciones exteriores del estado del Ecuador, avisando que aquel congreso y gobierno han aprobado los tratados de amistad, alianza y comercio, celebrados con esta república, igualmente que la de aquel cónsul, que tambien comunica dicha aprobacion, pidiendo se le señale dia y hora para verificar el respectivo cargo con cuyo fin ha recibido amplios poderes de su gobierno; y se mandaron pasar á las comisiones donde penden los antecedentes de la materia. De otra del ministerio de guerra, reflexionando á la camará los embarazos que ocurren al ejecutivo para cumplir la determinacion que se le comunicó en 26 de noviembre último, sobre que se lleve á efecto la expedicion del despacho de jeneral de brigada mandado estender por el congreso jeneral constituyente á favor de don José Manzueto Mansilla, declarando sin lugar las observaciones que se hicieron sobre este particular, en 19 de junio de 1828. De otra del ministerio de hacienda, con copia del nuevo reclamo que los tenedores de obligaciones peruanas en Londres han hecho al ejecutivo, para que teniendo en consideracion la urjencia y gravedad de este negocio: se resuelva con la preferencia que es de desear, acerca de la esposicion que hizo en 11 de setiembre último, antes de ponerse las cámaras en receso; y se

mandó pasar á la comision principal de hacienda, donde penden los antecedentes de su materia, para que espida el dictámen correspondiente, con la preferencia que se le tiene encargado de ante mano.

Tambien se dió cuenta de cuatro notas de la cámara de senadores, acompañando para su reconsideracion con la 1a. el proyecto de ley que ha devuelto el ejecutivo con observaciones, relativo á que ningun ciudadano pueda ser espatriado sin precedente sentencia de juez competente, con copia del dictamen de aquella comision de constitucion, y el expediente de la materia: con la 2a. un proyecto de decreto, señalando penas á los que atacaren ó tratasen de atacar á las cámaras, é infieran algun daño en las personas de sus miembros, y atentaren contra la persona del ejecutivo: con la 3a. la proposicion relativa á la consulta del vicario capitular de este arzobispado, sobre varias dudas acerca de la intelijencia de la ley sobre eleccion de obispos; y avisando en la última haber nombrado á los señores Corvacho y Gomez Sanchez para la conferencia pedida por esta cámara, sobre la modificacion hecha al artículo 2.º del proyecto de ley en reconsideracion, referente á la suspencion de la ley de reforma militar, á que se mandó contestar, quedaba entera la cámara,

De igual modo se dió cuenta de un informe de la comision de lejislacion, relativo al acuerdo de la junta departamental del Cuzco, sobre reduccion de las tribus salvajes de los valles de su comprension en que opina se apruebe en todas sus partes el citado acuerdo.

Se leyó y aprobó la redaccion presentada por la comision respectiva, del proyecto de ley sobre el establecimiento de un banco de rescate en el tribunal del consulado, y cuatro por esta secretaria, referentes la 1a. á las dos adiciones hechas por esta cámara al artículo 2.º del proyecto de ley, sobre nacionalizacion de los bienes de conventos supresos: la 2a. á la proposicion por la que se concede amplio permiso para esportar por el Huayaga hasta el Pará libres de toda pension y derecho los frutos naturales é industriales del Perú, escepto el oro y la plata: la 3a. á otra igual proposicion, por la que se previene que el ejecutivo mande suspender las actuaciones literarias del concurso á la canongia doctoral del coro de Arequipa, hasta el regreso del señor diputado doctor don Manuel Hurtado y Zapata, despues de las sesiones del congreso; y la última á la en que se manda establecer un colejo en la villa de Chiclayo, con las rentas de los conventos supre-

sos de Saña que no esten destinados á otros objetos, y el superavit de las capellanias de *jure devoluto*, todo lo que se mandó pasar en revision á la cámara de senadores.

Se leyó una indicacion del Sr. Alvarez [don Francisco], relativa á que se diga al ejecutivo por segunda vez, ponga el executur á la ley que previene se divida la provincia de Tinta en dos sub-prefecturas, nombradas Cañas y Canches; y que en su consecuencia le dé el debido cumplimiento.—Dispensadas las lecturas y admitida á discusion, se aprobó sin debate por unanimidad.

El señor Bazagoytia presentó otra indicacion, relativa á que la cámara se ocupe de despachar los expedientes de particulares que quedaron sin resolverse en la sesion del jueves 6 del corriente, celebrando al intento una sesion extraordinaria el sábadó 8 no obstante de ser dia festivo. Dispensadas las lecturas, y admitida á discusion, fué igualmente aprobada por 32 votos contra 18.

En seguida pasó á reconsiderarse los articulos desechados por esta cámara, del proyecto de ley sobre el número y eleccion de los diputados á la convencion nacional, en virtud de haberse conformado el ejecutivo con la cámara que aprobó el referido proyecto: leído el resumen de razones pasado por esta secretaria, y las alegadas por el ejecutivo para no convenir con aquellas, principió la discusion por el artículo 4.º cuyo tenor es como sigue:—"Los dias de votacion, y mientras ella dure, se tendrán por feriados, y de rigurosa observancia, escepto para los empleados, quienes precisamente concurrirán á votar en los colejos de su parroquia, los dos primeros dias, so pena de suspencion del sueldo por dos meses."—Lo impugnaron los señores Zapata, Goycochea y Ureta, sosteniendolo el señor Urquijo. Se dió por discutido, y resultó desechado por 44 votos contra 4.

Se pasó al artículo 12 concebido en estos términos:—"Durante la convencion, y hasta su resultado, continuará en receso el congreso."—Lo impugnaron los señores Zapata y Goycochea, sosteniendolo los señores Pellicer, Vega, Urquijo, Santos y Alzamora. Se dió por discutido, y resultó aprobado por 40 votos contra 9, salvando el suyo los SS. Olave, Molina, Alvarez [D. Bonifacio], Orderiz, Ore, Fernandez, Zapata, Evia y Goycochea.

Siguió la discusion de la 1a. parte del artículo 13.º que dice:—"Durante la misma, permanecerá el consejo de estado para llenar en los casos que ocurran las atribuciones que le dá la constitucion."—Se aprobó sin debate por 33 votos contra 15.

La 2a. que dice:—"Pasará á la convencion todos los expedientes sobre infracciones de constitucion y leyes."—La sostubo el señor Alzamora, y se aprobó tambien por 28 votos contra 20, salvando el suyo los señores Ureta y Goycochea.

Consecutivamente pasó á reconsiderarse el proyecto de ley, sobre que ningun ciudadano pueda ser espatriado sin precedente sentencia definitiva y ejecutoriada de juez competente, con presencia de las observaciones del ejecutivo, y del dictamen de la comision de constitucion de la cámara de senadores, espedido acerca de ellas; y habiendose principiado por el artículo 1.º que dice—"Nadie está obligado á cumplir orden alguna de las autoridades de la republica, dirigida á la espatriacion de algun ciudadano, sin que se acompañe copia autorizada de la sentencia definitiva ejecutoriada de juez competente que lo haya condenado á dicha pena."—Fue aprobado sin debate por unanimidad.

El artículo 2.º cuyo tenor es—los que dieren

dichas órdenes y los que las cumplieren, perderán unos y otros la ciudadanía y empleos que obtengan y serán responsables á los perjuicios que se causasen al espatriado:"—tambien fué aprobado sin debate por unanimidad.

Siguió el artículo 3.º por partes: la 1a. q' dice—"los capitanes de buques que conduzcan algun ciudadano sin que se les manifieste y dé un testimonio auténtico de la sentencia de q' habla el artículo 1.º serán tenidos y declarados por piratas, y sujetos á las leyes penales de este crimen, cualquiera que sea el pabellon con que naveguen:"—la impugnaron los señores Urquijo, Pellicer, Dieguez y Olano, sosteniendolo el señor Caravedo, se dió por discutido, y fué aprobado por 26 votos contra 23, salvando el suyo los señores Feyjoó, Fuente, Dieguez, Olano, Dianderas, Santos Castillo, Urquijo, Urbina, Vega, Bazagoytia, Alzamora, Bermudez, Velasquez, Cartajena, Florez [don Pedro José] y don José Maria Echavarría.

Continuó la 2a. parte que dice—"y los que lo hagan por tierra, quedarán sujetos á la pena de ladrones famosos;"—se aprobó sin debate por 42 votos contra 6 salvando el suyo los señores Urbina y Florez [don José Maria.]

Se pasó al artículo 4.º en estos terminos:—"esta ley, despues de publicada, se fijara en la comandancia jeneral de marina, y particulares de todos los puertos de la república, comunicandose á los cónsules respectivos."—Lo impugnó el señor Feyjoó: se dió por discutido, y fué tambien aprobado por 41 votos contra 8, manteniendose por consiguiente inflexible la camara en todo el proyecto, y acordando se pase al poder ejecutivo, con previa noticia de senado.

Y se levantó la sesion á las 3 y 1/2 de la tarde. Lima diciembre 10 de 1832—Aprobada—Dos rúbricas.

Parábolas.

Paralelo entre el fanatismo y la supersticion.

La supersticion manifiesta una ecesiva locura, y el fanatismo denota la mas ridicula estravagancia. Si se considera bajo de este punto de vista, el uno y la otra parten de un principio muy diferente. La supersticion nace de una bajeza de espíritu y de un defecto natural en el entendimiento; al contrario, el fanatismo procede de un orgullo del corazon, y de demasiada imajinacion. La primera humilla al alma privandola de su razon, y el otro la crea muy superior á su ser. Un fanático se pasea con atrevimiento y sin temor en medio de sus ridiculas estravagancias; el supersticioso tímido en sus absurdos arrastra continuamente con la aprension del castigo. Este cree ciegamente cuanto se le dice, y aquel desprecia cuanto no procede de sí. El uno es cobarde, y arrogante el otro. Esclavo de su imajinacion y de su natural el supersticioso se deja prender en los lazos de un temor imajinario, y el fanático tirano, cruel y ambicioso se cree muy superior á todo el jenero humano.

Estos dos vicios corrompen igualmente, las justas ideas que debemos tener del Ente Supremo que nos crió: ambos nos le representan como un señor cruel, fantastico y arbitrario, que lejos de gobernar al mundo con las reglas sabias de la razon, no consulta sino los caprichos de su voluntad absoluta. Todo principio de religion se destruye con el fanatismo y con la supersticion, trastornando la moral que es su primer cimiento. En sus sistemas las ideas de sabiduria, de justicia y bondad divina se aniqui-

lan y pierden en las de soberanía. La única diferencia que hay entre la superstición y el fanatismo es que aquella inclina á los hombres á que se contemplan como objetos de la parcialidad ó de la venganza divina, cuando el último les hace creer q' son sus instrumentos.

La superstición y el fanatismo producen unos mismos efectos en el entendimiento que obscurecen, aunque de un modo diferente. La una apaga las luces de la razón, y el otro deslumbra al espíritu con un falso resplandor. La una produce la ignorancia porque teme saber, y el otro porque desprecia toda instrucción.

Los efectos del fanatismo son pronto y violentos, pero de corta duración. Los de la superstición tardos y mas moderados, por cuya razón duran mas y son mucho mas permanentes. La superstición corrompe á una multitud, y el fanatismo solo embriaga á muy pocos. Aquella es una locura, y este una rabia. El corto número de los que se entregan á los furros del fanatismo adquiere una fuerza tan prodijiosa que muy en breve triunfa de la multitud. Por esta razón sucede que el fanatismo establece muchas veces una nueva religión, cuando la superstición siempre corrompe á la antigua.

La superstición asegura las victorias del fanatismo. Ella es la que afila el puñal que el fanatismo introduce en el seno de sus infelices víctimas. Bajo de una apariencia engañosa de celo induce al vulgo á q' persiga á los heterodoxos q' toman el partido, ya sea de la verdad, ya del error. A los principios el fanatismo está lleno de vigor, y la superstición crece por grados é imperceptiblemente; tan fatal es el principio del uno como los progresos de la otra. Pasados los primeros esfuerzos del primero, agotada toda su rabia acaba regularmente con una superstición tranquila y uniforme. Por esta razón la mayor parte de las supersticiones que ha habido en el mundo solo se deben contemplar como resto de algun fanatismo que las precedió; y si la superstición debe reputarse como el mal mas renitente y mas constante, el fanatismo como la mas pronta destrucción de la sociedad. Hablando jeneralmente es un desorden que comienza con furor y dejenara en una especie de frenesí mucho mas difícil de curar.

La superstición, semejante á una enfermedad epidémica, se estiende en todos los países y prevalece en cada siglo; pero el fanatismo solo corrompe ciertos lugares, y no crece sino en ciertas circunstancias y tiempos particulares. Esponiendo la superstición al jenero humano mucho mas q' el fanatismo, es un mal mucho mayor.

Acabemos el paralelo de estos dos vicios examinando cual de los dos es mas fácil de curar.

No es tan arduo hacer descender al entendimiento de un estado demasiado elevado como el hacer salir de una profunda estúpidez. El fanático, conservando en si mismo todas las facultades del entendimiento, solo peca por quererlas estender mas allá de su esfera, y por entregarse con facilidad á los esfuerzos de una imaginación ardiente. La superstición muy al contrario, amortigua al espíritu y sus facultades, inutilizandolas á medida que llegan á sus objetos de tiranía. Mas fácil es quitar lo superfluo que suplir lo q' falta á las potencias del alma.

El fanático, aunque lleno de si mismo, aunque colocado, para decirlo así, en una rejión que cree superior al raciocinio, puede no obstante volver fácilmente á su estado natural contemplandose á si mismo; porque el hombre supersticioso de tal suerte desconfía de si mismo, de tal suerte anonada á la razón que no se atreve á hacer el menor uso de ella, sien-

do la opinión de los demas el fundamento de su fe y movíl de sus acciones. Incapaz de reflexionar por si mismo siempre cede al temor y á las aprensiones. Para curar al supersticioso es necesario comenzar elevando sus pensamientos, y haciendole contemplar la nobleza, la capacidad y los privilegios de su alma; pero el fanático necesita para salir de su vicio que se le haga sospechar de su dignidad imaginaria. Al uno se le debe hacer conocer que es hombre, y al otro se le debe demostrar que no es mas que otro hombre.

Finalmente no es fácil determinar á punto fijo cual de dichos dos vicios contemplados en su mayor grado es mas perjudicial á la sociedad; pero si reúnen sus fuerzas, entonces es cuando producen todos los males que pueden aflijir al jenero humano, añadiendo á todas las crueldades posibles los mas ridiculos y repugnantes absurdos.

Comunicados

EL

Periodico real nominado la Verdad.

Pito y telon arriba, da principio el segundo acto. Dichos.

En el mismo salon aparece Don Pancracio de rodillas, y un rico servicio de thé sobre la mesa Don Ambrocio.

¿Hasta cuando señor don Pancracio, se ha automatizado U. ó el espíritu de las tinieblas ha entinieblizado su alma?

Don Pancracio parandose.

¡Anatomizado! ¡yo anatomizado! estoy muy fuerte, y muy resuelto á echar el alma por la boca trabajando, que ceder el campo á esa gavilla asquerosa de tontos que se han figurado ser libres solamente porque llevan el nombre de republicanos; ¡mentecatos! sigamos leyendo nuestro editorial; que nos debe dar un muy buen rato. [lee] El principio popular no se ha desenrollado.....

M.—Pero no por esto desayrar mos el the [empieza á servirlo.]

P.—Para mi, muy poco dulce (sigue leyendo) El principio popular no se ha desen.....

A.—Alto, que ya está encima el mentecato de don Isidro. (Sale Don Isidro.)

I.—¡Señores! (hace una venia muy mesurada)

P.—Mi doctor asiento y una taza de thé.

I.—De muy buena gana, pero sin perjuicio de interrumpir á ustedes su lectura. ¿Señor Don Cayfas, usted bueno? Ayer visite la casa de usted y no tuve el gusto de verlo.

C.—Seria una casualidad, porque en el dia salgo muy poco ó nada.

A.—Solamente de mi casa no se acuerda nunca el Señor Monge, ya se ve como que tengo vigotes.

I.—Señor coronel dispensandome la verdad en que le hablo, le dire lo que hay en el caso: para mi los militares son lo mismo que los fuegos artificiales ó castillos del país que se debèn ver desde muy lejos ¡muy lejos! si señor desde muy lejos.

A.—Querra usted decir fuera de tiro de cañon.

I.—¡Lo que es entenderlo! Lo mismo letra á letra: respeto, admiro, aplaudo el brillo militar, me agrada el aire marcial, pero señor coronel, desde muy lejos, desde muy lejos desearia verlo siempre con microscopio. Señor don Pancracio, si la lectura es reservada en cuanto concluya este pocillo de thé me ausento.

P.—Para amigos de la clase de usted no hay reservas, sigo leyendo porque se que á usted le ha de

agradar.

N.—Eso por supuesto [como si le sacaran las muelas]

P.—(leé) El principio popular no se ha desarrollado bastante en su elemento indijena que es el pueblo: pero como existe escrito y sancionado, y como figura en nuestras instituciones, como el principal resorte que las mueve, una cuadrilla de hombres insignificantes ha ocupado el lugar del pueblo, ha tomado la palabra en su nombre y han invocado su salvaguardia para satisfacer las mas mezquinas de las ambiciones que es la de los empleos. ¡Llamamos á esta gavilla de tontos partido?

I.—Basta.

P.—(Sigue leyendo) Dios nos libre.

I.—Suplico á usted señor Pancracio: para insultar usted en su casa mi sistema, y mi persona, jamás me reciba usted en ella, ni tenga con migo estas confianzas.

M.—Señor don Isidro U. se ha equivocado: usted sabe muy bien que yo soy liberal de antaño, y yo en lo que se ha leído no hallo mas que la verdad, los principios.....

I.—Señor don Melifluo es usted liberal de antaño, y de muy luengas tierras; pero con los liberales de reynos muy lejanos sucede lo que con los vinos de Europa cuando pasan el cabo, y llegan á América, les dá el aire, se tuersen y se vuelven vinagre. En fin, señores, muy buenas noches. [*toma su sombrero y se despide atufado*]

A.—Bravísimo señor monge ó monja, usted es el que blasona de liberal ¿pues hombre de Dios no tiene usted valor para impugnar lo que oye? ¿no es usted libre? ¡que liberales ja, ja, ja, risa me dan las tales teorías de libertad ja, ja, ja, (*panseándose y haciendo una gran chacota*)

I.—Muy bueno: señor don Ambrocio, ¿me da usted la palabra no alterarse ni hacer valer sus vigotes si le vuelvo la misma oración por pasiva?

A.—Por dada.

I.—Señor Pancracio permitame usted el papel, (*lo toma y lee*) El principio popular no se ha desarrollado bastante en su elemento indijena que es el pueblo, porque existe un ejército armado y fuerte, y como figura en nuestras instituciones como el principal resorte que las mueve y remueve una compañía de hombres terribles apoderados de él, han usurpado el lugar del pueblo, han tomado las palabras de *seguridad pública*, en su nombre y han invocado la salvaguardia para.....

Al llegar aquí se empina don Ambrocio, se tuerce los vigotes, y se pasea sonando el sable. Don Melifluo hace pedazos con los dientes un platillo que tiene cerca de la boca, y Don Pancracio dá una ríeja palmada sobre la mesa que la hace caer al suelo haciendo un grande estruendo.

A.—No mas señor monge: me ha molestado la osadía de usted demaciado. (*tomandolo del frak*) Usted me ha insultado y quiero me satisfaga.

I.—Bravísimo señor don Ambrocio, y luego blasfema useñoria de hombre justo ¿no tiene useñoria facultad para impugnar lo que oye? ¿no es useñoria racional? ja, ja, ja, que risa me dan los tales defensores del réjimen ilegal: ruido de sables por aquí, platos, mesa y posillos rotos por acá, no falta mas que el cierra puertas ¿y por qué? vaya usted á ver señor don Cayfás, por haber vuelto una oración primera de activa por pasiva no mas? y luego vea U. y revea una lechuga ó gabilan de cabeza sobre los evangelios de la verdad, como los alcatrazes sobre las anchovetas en el mar ¿y para qué? ¿para tapar la boca al q' habla? mejor no seria señores

que ustedes en lugar del tal jeroglífico pusiesen 100 soldados apuntando para darle fuego á los evangelios de la verdad.

Al oír esto don Ambrocio tira del sable y se va encima de don Isidro, don Cayfás lo contiene.

C.—¡Este es mucho desacato señor militar! no faltaba mas que usted á la fuerza quiera decir verdades ó mentiras, y luego porque se las contradicen se ha de incomodar? Ninguno mas partidario ni mas apasionado del réjimen absoluto que yo, pero ninguno mas justo: una de dos, ó estamos en el caso de gritar lo que gritaban las viejas, *con el rey y la inquisición chiton*; ó no, si lo primero, para que es escribir, si lo segundo porque no se contesta categóricamente.....

A.—Señor monge U. sale con migo.

I.—En el momento ahora mismo.... (*se van*)

P.—Señor Cayfás, Señor Melifluo contengan ustedes á esos hombres. ¡Qué escándalo! Jesús, Jesús misericordia.

Pito y telon abajo—música y seguirá el tercer acto.

Avisos.

SE VENDE

Una litografía nueva con cuatro piedras, dos de á pliego, y dos de á medio pliego con todos los demas utiles y secretos de que se compone esta celebre invención, y sumamente util para imprimir muchos ejemplares ya sea de escritura como de dibujo, papeles de música &c. en esta imprenta se dará razon

V8* p1*

PROFESOR DE CALIGRAFIA.

Ha llegado á esta ciudad el acreditado profesor de caligrafía, Mr ZUDERELL de Paris, inventor de un nuevo método, cuyas grandes ventajas reconocidas en Francia le han merecido una patente de invención. Este distinguido maestro, que segun parece, ha corrido con muchos aplausos las mayores capitales de la Francia, Italia, España Brasil, Rio de la Plata, Santiago y Valparaiso esta decidido á demorarse por algunos meses en esta ciudad, á fin de ofrecer sus lecciones á los aficionados á la bella escritura. En el corto espacio de ocho lecciones, de una sola hora, puede cualquiera, sin escepcion de edad, adquirir la inapreciable ventaja de escribir corrientemente, segun el estilo de la letra inglesa, la mas usada en el comercio y cuentas de administración. Ademas del crédito adquirido, este profesor nada percibe antes de haber perfeccionado al discípulo, y de este modo aleja toda duda sobre la veracidad de sus asertos, por mas extraordinarios q'ellos parezcan.—Vive en la calle del Marmol del Bronce num. 203, enfrente de la casa de Piedra.—V3.*P2.*

SE ALQUILA

El almacen número 67 en la calle de palacio: el q' quiera puede ocurrir á tratar al mismo almacen

La casa de comercio que necesite un dependiente de buenas aptitudes y con las garantías que se quieran, puede ocurrir al despacho de esta imprenta y se le dará razon.

V3*P 7*

SE NECESITA

En venta unos criados para el trabajo de una chacara, en esta imprenta se dará razon.

Imprenta Constitucional de J. Calorio.